



CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 25/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Riojano de Salud para 2008

II.B.158

La Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2008, en su artículo 56, define el marco jurídico que delimita las incorporaciones de nuevos efectivos de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el presente año 2008.

En este marco, se incluye también el personal de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración General, como es el caso del Servicio Riojano de Salud.

A su vez, las prescripciones establecidas en dicha Ley han sido desarrolladas mediante el Decreto 22/2008 de 29 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2008 (B.O.R. 04-03-2008).

Como continuación del citado Decreto, que se refiere al personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, procede ahora aprobar la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Riojano de Salud.

La Oferta de Empleo Público para el año 2008, que contiene el presente Decreto, se dicta previa negociación con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud y una vez aprobada por la Mesa General de Negociación.

En su virtud, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 28 de marzo de 2008, acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Servicio Riojano de Salud

La Oferta de Empleo Público para el año 2008 del personal estatutario del Servicio Riojano de Salud completa la Oferta de Empleo Público para el personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada por el Decreto 22/2008 de 29 de febrero. Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo sólo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que viene referida.

Artículo 2.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público

En la Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el Anexo de este Decreto.

Artículo 3.- Procesos selectivos

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas. Como regla general los procesos selectivos que se celebren en ejecución de la oferta de empleo público de 2008, se realizarán a través del sistema de concurso-oposición.

Artículo 4.- Promoción interna

1.- Con el objetivo de fomentar la promoción interna, se convocarán hasta 82 plazas para los distintos Grupos de personal con la distribución por categorías que se detallan en el Anexo del presente decreto.

2.- Por grupos de titulación, la distribución de plazas de promoción interna es la siguiente:

- .- Grupo A: Subgrupo A1: 15
 Subgrupo A2: 23
- .- Grupo C: Subgrupo C1: 2
 Subgrupo C2: 22
- .- Grupo E: 20

Artículo 5.- Personas con discapacidad

1.- La Oferta de Empleo Público incluye la reserva de un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.

2.- En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad.

3.- La distribución de la reserva de plazas será la reflejada en el Anexo del presente Decreto, en el que se

ha dado preferencia y mayor cupo de reserva a las vacantes de categorías cuyos integrantes normalmente desempeñen actividades compatibles en mayor medida con la posible existencia de una minusvalía.

4.- A los efectos de este artículo, corresponderá a los órganos competentes de la Consejería de Servicios Sociales la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

Disposición Adicional Primera.

Con el objeto de alcanzar una mayor difusión de las distintas Ordenes de convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, en la página Web del Servicio Riojano de Salud (www.riojasalud.es), se incluye una dirección denominada Recursos Humanos, oferta de empleo público, dedicada a procesos selectivos, en la que se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios.

Disposición Adicional Segunda.

Las convocatorias para la provisión de plazas vacantes a que se refiere la presente Oferta de Empleo Público, se aprobarán por el Presidente del Servicio Riojano de Salud u Órgano en quien delegue.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Consejería de Salud para dictar las normas que sean precisas en ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

En Logroño, a 28 de marzo de 2008.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Salud, José Ignacio Nieto García.

Anexo

Oferta de Empleo del Servicio Riojano de Salud 2008

Personal Estatutario

Categoría	Turno Libre	Promoc. Interna	Rva. Discapacitados	O.E.P. 2008	
Subgrupo A1					
F.E.A. Anatomía Patológica		1		1	
F.E.A. Angiología y C.Vascular		1		1	
F.E.A. Dermatología Medicoquirúrgica		1		1	
F.E.A. Farmacia Hospitalaria		1		1	
F.E.A. Microbiología y Parasitología		1		1	
F.E.A. Nefrología		1		1	
F.E.A. Obstetricia y Ginecología		1	1	2	
F.E.A. Traumatología y Cirugía Ortopédica		2	1	3	
F.E.A. Urología		1	1	2	
Odontostomatólogo de Área		1		1	
Médico de Familia en E.A.P.		6	11	3	20
Pediatra de Área		2	1		3
Total Subgrupo A1		19	15	3	37
Subgrupo A2					
ATS/DUE		18	23	4	45
Profesora de Logofonía		1			1
Total Subgrupo A2		19	23	4	46
Subgrupo C1					
Técnico Especialista de Laboratorio		1			1
Higienista Dental		1	1		2
Cocinero		1	1		2
Total Subgrupo C1		3	2		5
Subgrupo C2					
Auxiliar de Enfermería		9	14	2	25
Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa		6	8	1	15
Total Subgrupo C2		15	22	3	40

Grupo E				
Pinche	2	3		5
Celador	11	17	2	30
Total Grupo E	13	20	2	35
Total Personal Estatutario	69	82	12	163

